

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES, APODERADO LEGAL Y ÁREA

REQUIRENTE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE POR EL SEÑOR ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

I. La "SHF" declara, por conducto de su apoderado legal, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en contratar la prestación del "Servicio Integral de Limpieza a las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", en los términos, características, especificaciones y condiciones que se establecen en el presente contrato y sus anexos;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el Maestro Juan Jaime Molina Vélez, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Operaciones, y apoderado legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 34,589, de fecha 28 de enero de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la Notaría Pública número 199 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;
- d) De conformidad con el oficio circular número 307-A.-3130, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2021;
- e) Este contrato se adjudicó a CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V., con motivo del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- f) Dicho contrato fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, conforme con el acuerdo número 3, adoptado en la Sesión Extraordinaria número 04/2021, de fecha 26 de marzo de 2021; asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo

con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables; y

- g) Se formaliza el presente contrato, bajo la modalidad de contrato abierto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 85 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables.

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su apoderado legal, que:

- a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación de Consorcio de Servicios Integrales para Oficina, como una sociedad anónima de capital variable, como lo acredita con copia de la escritura pública número 12,249, de fecha 5 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del licenciado René Gámez Imaz, titular de la Notaría Pública número 31 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el folio mercantil número 393, de fecha 5 de marzo de 2001 ;
- b) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF", y cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave número CS1000905MZ6 y con el Registro de Afiliación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con clave número Z3917341102;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el señor Roberto Hiram Solares Lovera, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número 17,809 de fecha 11 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado René Gámez Imaz, titular de la Notaría Pública número 73, del Estado de México, y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- d) Ha ofrecido a la "SHF" prestarle los servicios a que se refiere el inciso b) de la Declaración I anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable; y con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad;
- e) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;
- f) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas; así como que tampoco se ubica en alguno de los supuestos a que hace referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este contrato, así como el contenido de sus anexos; y
- h) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, "LA EMPRESA" autoriza expresamente a la "SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, la "SHF" procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este

contexto, "LA EMPRESA" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleados, entre otros, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas;

- i) Cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal 2021 o aquella que en el futuro la sustituya, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "B",
- j) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO. SA I.HCT. 101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "C", y
- k) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "D".

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Bajo los términos y condiciones del presente contrato, sus anexos y dentro de un presupuesto mínimo de \$202,796.76 M.N (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo de \$506,991.90 M.N. (QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2021, "LA EMPRESA" se obliga a prestar a la "SHF", a entera satisfacción de ésta, el servicio integral de limpieza, en los términos, condiciones, especificaciones, características, cantidades y montos que se señalan en este contrato y sus anexos, los cuales se denominarán, para fines de brevedad, como "LOS SERVICIOS".

Dicha cantidad se determinará conforme al número de "LOS SERVICIOS", que requiera "SHF", en el entendido de que el costo unitario de cada uno se determinará en términos del anexo "A" de este contrato.

SEGUNDA. En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "LA EMPRESA" se obliga además, a lo siguiente:

- a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del 01 de abril de 2021, conforme con los términos, condiciones, características, plazos y especificaciones establecidos en este contrato y sus anexos, y hasta el 31 de mayo de 2021;
- b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS" sin costo adicional para la "SHF", con excepción de aquéllos que, en su caso, le correspondan a la "SHF" en los términos de los anexos de este contrato;
- c) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y los alcances señalados en el anexo "A" de este contrato;

- d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS",
- e) Garantizar la buena calidad de "LOS SERVICIOS" materia de contratación por un plazo mínimo de 10 (diez) días naturales, salvo que en el anexo "A" de este contrato se solicite un plazo distinto, contado a partir de la respectiva fecha de aceptación por parte de la "SHF" Esta garantía es sin perjuicio de la expresada en la cláusula Tercera de este contrato;
- f) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable.
- g) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "SHF" alguna multa o sanción, "LA EMPRESA" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- h) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "SHF" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- i) Destinar el número suficiente de sus trabajadores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "SHF" queden debidamente protegidos. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato;
- j) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "SHF" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "SHF", cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan "LOS SERVICIOS" de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos;
- k) En su caso conservar en el lugar o lugares que la "SHF" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "LA EMPRESA",
- l) Poner en conocimiento de la "SHF", inmediatamente de que tenga conocimiento y en forma escrita, cualquier modificación que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de "LA EMPRESA" de forma enunciativa mas no limitativa, procesos de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectué o cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- m) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "SHF" o a terceros;
- n) En caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en los plazos previstos del inciso a) de esta cláusula o en los anexos de este contrato, cubrirá a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de 1 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los días naturales

subsecuentes; considerando dentro de este concepto, las fechas en que "LA EMPRESA" esté obligada a proporcionar un informe de los avances y resultados de "LOS SERVICIOS", a satisfacción de la "SHF", así como por la inadecuada ejecución de los mismos que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público; sin perjuicio de que la "SHF" podrá, en cualquier momento, dar por rescindido el presente contrato, en términos del último párrafo de ésta cláusula. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

En este acto, "LA EMPRESA" autoriza a la "SHF" a deducir de los pagos que, de conformidad con la cláusula Tercera de este contrato, la segunda deba hacer a la primera, el importe de la pena referida en el párrafo que precede, en el entendido de que cualquier pago de "LOS SERVICIOS" que tenga que realizar la "SHF" a favor de "LA EMPRESA", quedará condicionado al pago que ésta deba efectuar por concepto de penas convencionales;

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato, no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la cláusula Tercera de este contrato. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, la "SHF" podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que estas mismas prevén;

- o) Entregar a la "SHF" la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha de firma de este contrato;
- p) Reponer a la "SHF" sin costo alguno para ésta, "LOS SERVICIOS" que la propia "SHF" le haya devuelto por no cumplir con las características y especificaciones que se mencionan en los anexos de este contrato, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil contado a partir de la fecha de rechazo o devolución de "LOS SERVICIOS" solicitados;
- q) Dentro de los 10 (diez) días naturales después de haberse incorporado su personal para la prestación de "LOS SERVICIOS", proporcionar a la "SHF" el original y una copia fotostática de las correspondientes constancias de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que el original se devolverá una vez verificado contra la citada copia;
- r) Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS";
- s) Entregar la póliza de fianza de seguro de daños a terceros y responsabilidad civil, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento, la cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales siguientes a la prestación de "LOS SERVICIOS";
- t) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento para Recepción de

Pagos correspondiente, conforme a los términos que señale para tales efectos la normatividad fiscal. Dichos CFDI, deberán ser remitidos en archivos PDF y XML, en el siguiente Buzón: cfdfshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de

correo electrónico hmolina@shf.gob.mx y dgalindo@shf.gob.mx;

- u) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo "E", en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de "LOS SERVICIOS":
- v) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para "LA EMPRESA", sus representantes legales, los administradores y, en su caso, para los socios controladores de "LA EMPRESA". De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato, hacia sus contrapartes y terceros;
- w) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;
- x) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente, "SHF" y "LA EMPRESA" se sujetaran a lo establecido en el "DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", así como a los Lineamientos que la autoridad competente en la materia emita, y
- y) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, y sus anexos, y en especial con las contenidas en esta cláusula, la "SHF" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la prestación de "LOS SERVICIOS".

TERCERA. La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", a entera satisfacción de la "SHF", a mes vencido, las cantidades en Moneda Nacional que resulten por el costo unitario de "LOS SERVICIOS" conforme con los términos y condiciones pactados en este contrato y sus anexos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, ajustándose el presupuesto mínimo y máximo referido en la cláusula Primera anterior, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la prestación de "LOS SERVICIOS", previa presentación de las facturas correspondientes, que comprendan en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, y que incluya el número de "LOS SERVICIOS" realizados, debidamente requisitada y suscrita por "LA EMPRESA", en la que aparezca el visto bueno de la "SHF" y siempre que éste hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, en los términos de los anexos de este contrato y de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, la "SHF", a través de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 20 (veinte) días hábiles bancarios siguientes a la prestación de "LOS SERVICIOS" determinará si "LA EMPRESA" cumplió con todos los requerimientos establecidos en este contrato y sus anexos. "LA EMPRESA" acepta en este acto que, en tanto la "SHF" no lleve a cabo la revisión referida, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados.

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a entregar a la "SHF" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a satisfacción de la "SHF", por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del contrato, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume con motivo de este contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de éstos; el reembolso por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF" de los gastos en que incurra ésta en caso de que rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS"; la devolución de la cantidad que la "SHF" haya cubierto a "LA EMPRESA", en caso de que la primera rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS", así como los intereses que en este caso se generen; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS"; o de cualquier otra responsabilidad en que "LA EMPRESA" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en la que "SHF" acepte la totalidad de "LOS SERVICIOS" materia de contratación y una vez que haya vencido la garantía a que hace referencia el inciso e) de la cláusula Segunda de este contrato; así como durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la

La póliza de fianza referida en el párrafo anterior, es con independencia de las demás garantías de "LOS SERVICIOS" que se puedan establecer en el anexo "A" de este contrato.

En ese orden de ideas, las partes convienen en que para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato y sus anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la "SHF" y a través de las unidades administrativas que correspondan a efecto de que esta última inicie a los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

materia de contratación, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA EMPRESA" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas, acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que "LA EMPRESA" no preste "LOS SERVICIOS" conforme con lo previsto en este contrato y sus anexos, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "SHF" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

Las partes convienen en que la garantía que deba otorgar "LA EMPRESA", contendrá el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "LA EMPRESA" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

CUARTA. "SHF" se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de hacer a "LA EMPRESA", por conducto de la persona o personas autorizadas por la primera al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por "SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

"LA EMPRESA" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que le hiciera "SHF" a través de las personas autorizadas, y en el caso de que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá ponerlas a la consideración de "SHF", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a sustituir alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando "SHF" así lo solicite por escrito, en el entendido de que las nuevas personas designadas por "LA EMPRESA" deberán cumplir los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal originalmente destinados para la prestación de "LOS SERVICIOS".

QUINTA. "LA EMPRESA" se obliga a defender a la "SHF", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS" infringen patente, marca, licencias, o violan registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando la "SHF" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "SHF" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "LA EMPRESA" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "SHF" derivada de las reclamaciones a que hace referencia el párrafo precedente, con o sin intervención de "LA EMPRESA", esta último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "SHF", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "SHF" continúe recibiendo la prestación de "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

SE)(TA. "LA EMPRESA" se hace responsable ante la "SHF" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe, de la ley o de la normatividad son a su cargo, será responsable de

los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "SHF" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso, efectiva la pena convencional que se menciona en la cláusula Segunda de este contrato.

Las partes convienen en que la "SHF" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "LA EMPRESA" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula Tercera de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" falle en la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, la "SHF" tendrá el derecho de adquirirlos, por sí o por medio de terceros, con cargo a "LA EMPRESA", independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en la cláusula Segunda o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato.

En el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso f) de la Declaración II de este contrato, la "SHF" dará por rescindido administrativamente este contrato en la forma convenida en esta cláusula.

SÉPTIMA. "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable única de las relaciones entre ella y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ella y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "SHF" o a terceros, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a "SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a "SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

OCTAVA. La vigencia del contrato en mención será a partir del 01 de abril de 2021, y hasta el 31 de mayo de 2021, en los términos, plazos, características, especificaciones y condiciones descritos en este contrato, así como en el anexo "A".

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "SHF", podrán modificar el presente contrato a efecto de ampliar la fecha para terminar la prestación de "LOS SERVICIOS". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo, según corresponda, y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

NOVENA. Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o fuerza mayor, la "SHF" podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" la prestación de "LOS SERVICIOS" que se hayan llevado a cabo efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "SHF", ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, previa aprobación por escrito de la "SHF".

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

DÉCIMA. Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este contrato como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

En ese mismo sentido, las partes convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

DÉCIMA IPRIMERA. Las partes convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. Al efecto, las partes acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF", la Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 1 1590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

A la atención del maestro Juan Jaime Molina Vélez, Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

Asimismo, la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de la "SHF" a "LA EMPRESA", en Júpiter, manzana B, casa 43 A, Código Postal 55713, Coacalco, Estado de México, México.

A la atención del señor Roberto Hiram Solares Lovera, Apoderado Legal.

Cualquier cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA" o "SHF" para efectos de facturación y demás aspectos legales deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó.

DÉCIMA SEGUNDA. "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este contrato, previa conformidad de "SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

DÉCIMA TERCERA. "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que "SHF" le proporcione son confidenciales y/o reservados y propiedad de "SHF"; por tal razón, "LA

EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a "SHF" y cualquier otro tercero, para la realización y prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución. Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y/o reservados que le brinde "SHF" únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al

establecido en este contrato, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SHF" y en términos de la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y/o reservada propiedad de "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a "SHF", toda la información para la realización de "LOS SERVICIOS"

La obligación de confidencialidad a cargo de "LA EMPRESA" y de "SHF" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables.

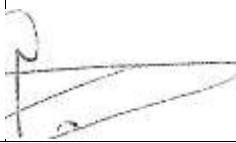
"LA EMPRESA" no podrá reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. Las partes convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", Av. Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, y "LA EMPRESA" en Júpiter, manzana B, casa 43 A, Código Postal 55713, Coacalco, Estado de México, México.

El presente contrato se firma en dos ejemplares, en la Ciudad de México, el día uno del mes de abril de dos mil veintiuno, y queda uno en poder de cada una de las partes.


INSTITUCIÓN DE BANCA
SOCIEDAD HIPOTECARIA
SOCIEDAD FEDERAL, DE
NACIONAL CREDITO,
INSTITUCIÓN DE CREDITO,
DE DESARROLLO".


LIC. BERTHA ALICIA ROBLES
QUINTERO.
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales.

O. JUÁN JA
General Adj
Director
Apoderado Legal

LINA VÉLEZ.
Jefe de Administración
y Área Requiriente.

"LA EMPRESA"


SR. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA.
Apoderado Legal.
ANEXO "A"

CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
SERVICIOS A CONTRATAR

PARTIDA 1. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.

CANTIDADES CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO.

Proporcionar el servicio integral de limpieza en adelante el "SERVICIO", en los inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. y en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1 , fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en adelante la DEPENDENCIA O ENTIDAD.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

III. METODOLOGÍA.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" realizarán la ejecución de la limpieza, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determina Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en el contrato específico correspondiente. Y conforme a lo siguiente:

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles propiedad de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicados en: Av. Ejército Nacional N^o 180, Col. Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México; y en el estacionamiento ubicado en la calle de Bahía de Pérula N^o 12, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P: 11300, Ciudad de México

La ejecución del servicio previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" serán por los inmuebles que solicite Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., conforme a sus necesidades específicas y a lo señalado en el presente anexo.
- b) 'EL PROVEEDOR ADJUDICADO' tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del "SERVICIO" y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación del "SERVICIO" del contrato específico.
- c) 'EL PROVEEDOR ADJUDICADO' serán responsables de realizar el "SERVICIO" de acuerdo a las características de los inmuebles y de lo establecido en el presente anexo.
- d) 'EL PROVEEDOR ADJUDICADO' deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del "SERVICIO", objeto del contrato específico.
- e) El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición, se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y a la normatividad en la materia.
- f) 'EL PROVEEDOR ADJUDICADO' proporcionarán el "SERVICIO" de acuerdo a su naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales, mensuales y semestrales, las cuales serán detalladas en los contratos específicos y el presente anexo.
- g) Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. requiere los turnos de "SERVICIO" conforme al presente anexo de la siguiente manera:

HORARIOS EN LOS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.

- El "SERVICIO" deberá realizarse de lunes a sábado en los horarios que a continuación se señalan; quedando a consideración de la SRMYSG cualquier reacomodo de acuerdo a las necesidades de la SHF, siempre y cuando no se modifique el número total de horas/hombre del servicio.

NO. DE RECURSOS (31 PERSONAS)

El personal deberá presentarse por turnos de lunes a sábado conforme a las siguientes tablas.

SHF podrá mover al personal en los turnos de acuerdo a las necesidades de la institución

Primer Turno

	SERVICIO	UBICACIÓN	HORARIO	OBSERVACIONES	OTROS
--	----------	-----------	---------	---------------	-------

1	Coordinación	General	6:00 - 21:00	Supervisor de todo el personal	Incluye 2 recesos de 60 min c/u
1	Afanador	Oficinas	6:00 - 14:00	Oficinas, estacionamientos y exterior	Incluye 1 recesos de 60 min c/u
1	Afanador	Est. Pérula	8:00 - 20:00	Oficinas, estacionamientos y exterior	Incluye 2 recesos de 60 min c/u
14	Afanador	Oficinas	6 00 : - 14:00	1 por cada nivel de oficinas	Incluye 1 receso de 60 min para c/u
2	Afanador	Área común	6:00 - 14:00	Niveles E y S, exteriores, escaleras, elevadores	Incluye 1 receso de 60 min
2	Afanadores	Baños	6:00 - 14:00	Hombre y mujer para baños respectivos	Incluye 1 receso de 60 min para c/u
TOTAL		21			

Segundo Turno

	SERVICIO	UBICACION	HORARIO	OBSERVACIONES	OTROS
7	Afanador	Oficinas	13:30 21:00	1 por cada 2 niveles de oficinas	Incluye 1 receso de 60 min para c/u
1	Afanador	Área común	13:30 21	Niveles E y S, exteriores, escaleras, elevadores	Incluye 1 receso de 60 min
2	Afanadores	Baños	13:30 21:00	Hombre y mujer para baños respectivos	Incluye 1 receso de 60 min para c/u
TOTAL		10			

El día sábado todo el personal deberá de presentarse en un horario de las 7:00 a las 14:00 horas.

- h) 'EL PROVEEDOR ADJUDICADO' deberán cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del "SERVICIO", con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria e ui o ue se utilice en los centros de traba•o.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de traba•o.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de se uridad ara realizar traba•os en altura.
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso eneral — es ecificaciones métodos de rueba.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- eti uetado eneral de roductos
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones actividades
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel —papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla - es ecificaciones método de rueba.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel — papeles semikraft: toallas para manos — es ecificaciones.

La no presentación de las normas será causa de desechamiento de la proposición "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" se obligan a cumplir las normas que resulten aplicables a la prestación del "SERVICIO".

La empresa deberá utilizar el equipo de su propiedad, así como aportar por su cuenta y cargo la cera, desmanchadores, selladores, desinfectantes, desodorantes y todos los artículos necesarios para la correcta protección del servicio de limpieza, así como, insumos y, en su caso, refacciones que serán de marca reconocida y de la mejor calidad existente en el mercado nacional garantizando que los insumos a utilizar no provocarán daños o perjuicios a los bienes y a las personas de la Sociedad.

Se verifica que el servicio solicitado se realice conforme al Anexo "A"

- i) El servicio será supervisado por el personal que designe Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- j) Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. establece las actividades y frecuencias, en función a las necesidades de operación del inmueble conforme a lo siguiente:
 - 1.1 Limpieza de oficinas.
 - 1.2 Lavado de cisternas, cárcamo y tinacos.
 - 1.3 Lavado de vidrios exteriores a los 13 niveles y terrazas en sus 4 fachadas.
 - 1.4 Retiro de basura.
 - 1.5 Lavado de Estacionamientos.

La vigencia de los servicios será del 1 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021.

En sus proposiciones económicas deberán precisar el importe correspondiente a cada uno de los servicios conforme al numeral anterior, especificando el servicio y el monto mensual por cada uno.

1.1 LIMPIEZA DE OFICINAS

Area	Descripción del servicio.	Tipo	Frecuencia
Pasillos y áreas de tráfico interno	Barrido en seco de áreas de tráfico interno.	General	Diario
	Barrido en seco de pasillos de acceso.	General	Diario
	Limpieza de derrames y manchas.	Aleatorio	Diario
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Diario
	Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso.	Aleatorio	Diario
	Barrido y trapeado de escaleras de servicio.	General	Diario
	Limpieza de manchas en paredes.	Aleatorio	Semanal
	Lavado y desnanchado de vidrios interiores.	Aleatorio	Semanal
	Retiro de polvo alto en interiores.	General	Semanal
	Retiro de polvo en cuadros, pinturas, extintores y demás accesorios.	General	Diario
	Limpieza externa en máquinas de bebidas y dulces.	Aleatorio	Diario
	Colocación de garrafones de agua y limpieza por la parte exterior a los termo enfriadores.	Aleatorio	Diario
	Limpieza de mesas de atención al público.	General	Diario
	Limpieza de ventilas de aire acondicionado.	General	Diario
	Aspirado y lavado de sillas y sillones.	General	Quincenal
	Limpieza y desmanchado de puertas.	General	Diario
	Limpieza de anuncios y logos.	General	Diario
	Limpieza integral de las cabinas de los elevadores.	General	Diario
	Mopeado de piso de duela de madera laminada.	General	Diario
	Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario
Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	Diario	

	Barrido y mopeado de pisos.	General	Diario
Oficinas Generales	Limpieza y desinfección de módulos de baño, accesorios, herrajes.	General	Diario
	Limpiar manchas de las paredes.	General	Cuando s requiera
	Limpiar manchas de vidrios.	General	Diario
	Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso.	General	Diario
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Al menos veces po jornada
	Retirar manchas del piso.	General	Diario
	Mopeado y lubricación del piso.	General	Diario
	Desempolvar luminarias, cuadros y señalamientos.	General	Semanal
	Limpiar sillas y mobiliario.	General	Diario
	Limpiar persianas y cortinas.	General	Diario
	Limpiar escritorios.	General	Diario
	Desempolvar equipo de cómputo.	General	Diario
	Limpiar puertas y paredes, así como la cancelaría.	General	Semanal
	Retiro de basura.	General	Diario
	Limpiar ventilas de aire acondicionado.	General	Quincena
	Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	Diario
	Limpieza de apagadores, acrílicos de lámparas, ventiladores y de escritorios.	General	Semanal
	Aspirado y lavado de muebles sillas y sillones.	General	Diario
	Limpieza de persianas.	General	Diario
Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario	

Encerado de escritorios, archiveros y mobiliario de madera con lustrador para madera o Blem.	General	Diario	
--	---------	--------	--

	Barrido y mopeado de pisos.	General	Diario
	Limpieza y desinfección de módulos de baño, accesorios, herrajes.	General	Cada 3er día
Oficinas privadas	Limpiar manchas de las paredes.	General	Cuando se requiera
	Limpiar manchas de vidrios.	General	Cuando se requiera
	Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso.	General	Cuando se requiera
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Diario
	Vaciar y limpiar ceniceros.	General	Diario
	Retirar manchas del piso.	General	Cuando se requiera
	Mopeado y lubricación del piso.	General	Diario
	Desempolvar luminarias, cuadros y señalamientos.	General	Diario
	Limpiar sillas y mobiliario.	General	Diario
	Limpiar escritorios.	General	Diario
	Desempolvar equipo de cómputo.	General	Diario
	Limpiar puertas y paredes, así como la cancelaría.	General	Diario
	Retiro de basura.	General	Diario
	Limpiar ventilas de aire acondicionado.	General	Quincenal
	Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	Diario
	Limpieza de apagadores, acrílicos de lámparas, ventiladores y de escritorios.	General	Semanal
Limpieza de persianas.	General	Semanal	
Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario	

Encerado de escritorios, archiveros y mobiliario de madera con lustrador para madera o Blem.	General	Semanal
Aspirado y lavado de muebles sillas y sillones.	General	Quincenal

Handwritten signature and the number 4.

	Barrido en seco de pisos.	General	Diario	
	Restregado de pisos.	General	Semanal	
Acceso principal del edificio	Limpiar manchas de vidrio.	General	Diario	
	Limpieza de derrames y manchas en general.	General	Diario	
	Limpieza de torniquetes, arcos detectores de metales, máquina de rayos X y puertas de acceso.	General	Diario	
	Retiro de polvo en todas las áreas, bajas y altas de la caseta y la cancelería en general de todo el acceso.	General	Semanal	
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Diario	
	Limpieza general a caseta de vigilancia.	General	Diario	
	Limpieza de barra de atención al público.	General	Diario	
	Limpieza general del área de atención al público, incluyendo mobiliario, módulo de información y accesorios.	General	Diario	
	Limpiar sillas y mobiliario.	General	Diario	
	Limpiar escritorios.	General	Diario	
	Desempolvar equipo de cómputo.	General	Diario	
	Limpiar puertas y paredes, así como la cancelería.	General	Diario	
	Retiro de basura.	General	4 veces al	ía
	Limpiar ventilas de aire acondicionado.	General	Quincena	
	Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	3 veces al	ía
	Limpieza de persianas.	General	Semanal	
	Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario	
	Desempolvar luminarias, cuadros y señalamientos.	General	Diario	
	Aspirado y lavado de sillas y sillones.	General	Quincena	
Pulido de mármol.	General	Semanal		

Limpieza de apagadores, acrílicos de lámparas, ventiladores y de escritorios.	General	Diario	
---	---------	--------	--

Página 19 de 43

C

	Barrido de pisos.	Exterior	Diario
	Restregado de pisos.	General	Semanal
Terrazas	Limpieza de barandales.	General	Diario
	Limpieza de puertas de acceso.	General	Diario
	Limpieza y conservación de plantas macetas, macetones y jardineras.	General	Diario
	Lavado de vidrios.	General	Semanal
	Limpieza a cancelaría.	General	Diario
	Retiro de polvo en zonas altas.	General	Semanal
	Retiro de basura.	General	Diario
	Barrido y mopeado de pisos.	General	Diario
	Limpiar manchas de las paredes.	Aleatorio	Cuando se requiera
Salas de juntas	Limpiar manchas de vidrios.	General	Diario
	Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso.	General	Diario
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Diario
	Retirar manchas del piso.	General	Diario
	Mopeado y lubricación del piso.	General	Diario
	Desempolvar luminarias, cuadros y señalamientos.	General	Diario
	Limpiar sillas y mobiliario.	General	Diario
	Limpiar escritorios y mesas de trabajo.	General	Diario
	Desempolvar equipo de cómputo.	General	Diario
	Limpiar puertas y paredes, así como la cancelaría.	General	Diario
	Retiro de basura.	General	4 veces al día
	Limpiar ventilas de aire acondicionado.	Mantenimiento	Quincenal

	Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	3 veces al día
--	--	---------	----------------

4

	Limpieza de apagadores, acrílicos de lámparas, ventiladores y de escritorios.	General	Diario
	Aspirado y lavado de muebles sillas y sillones.	General	Quincena
	Limpieza de persianas.	General	Semanal
	Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario
	Encerado de escritorios, archiveros y mobiliario de madera con lustrador para madera o Blem.	General	Semanal
	Barrido y mopeado de pisos.	General	Diario
	Limpieza de módulos de baño, accesorios, herrajes.	General	Diario
Planta Baja	Limpiar manchas de las paredes.	Aleatorio	Cuando s requiera
	Limpiar manchas de vidrios.	General	Diario
	Remover chicles o cualquier otro material adherido al piso.	Aleatorio	Cuando s requiera
	Vaciar y limpiar botes de basura.	General	Diario
	Vaciar y limpiar ceniceros.	General	Diario
	Retirar manchas del piso.	General	Diario
	Mopeado y lubricación del piso.	General	Diario
	Desempolvar luminarias, cuadros y señalamientos.	General	Diario
	Limpiar sillas y mobiliario.	General	Diario
	Limpiar escritorios.	General	Diario
	Desempolvar equipo de cómputo.	General	Diario
	Limpiar puertas y paredes, así como la cancelaría.	General	Diario
	Retiro de basura.	General	4 veces al día
	Limpiar ventilas de aire acondicionado.	General	Quincenal
	Lavado de todo tipo de loza, utensilios de cocina y cubiertos.	General	3 veces al día

	Limpieza de apagadores, acrílicos de lámparas, ventiladores y de escritorios.	General	Diario	
--	---	---------	--------	--



	Aspirado de muebles sillas y sillones.	General	Quincenal
	Limpieza de persianas.	General	Semanal
	Reporte de fallas en los servicios propios del área (luz, agua, fugas, etc.)	General	Diario
	Encerado de escritorios, archiveros y mobiliario de madera con lustrador para madera o Blem.	General	Semanal
	Barrido y lavado de banquetas.	General	Diario
	Pulido de mármol.	General	Semanal
	Limpieza, mopeado y pulido de duela de madera laminada.	General	Diario
	Barrido de pisos y rampas.	General	Diario
	Lavado de pisos y rampas.	General	Semanal
Estacionamientos E, y Sótano.	Desnanchado de pisos.	General	Diario
	Limpieza de luminarias, extintores y demás artículos propios del área.	General	Diario
	Desempolvado de partes altas.	General	Semanal
	Limpieza y desinfección de baños.	General	Diario
	Barrido de banquetas.	General	Diario
	Lavado de área de contenedores de basura.	General	Semanal
	Lavado de cortinas de acero.	Mantenimiento	Quincenal
	Lavado de vidrios.	General	Semanal
	Limpieza general en casetas de vigilancia.	General	Diario
	Limpieza en bodegas y áreas de servicios.	General	Diario
	Barrido general.	General	Semanal
Retiro de polvo en equipos.	General	Diario	
Azotea	Retiro de basura.	General	Diario
	Limpieza de tinacos por parte exterior.	General	Mensual
	Recolección, separación y depósito de basura.	General	Diario

	Lavado de vidrios en interiores y exteriores que no tengan una altura mayor a 3 metros del nivel de piso, incluye terrazas de los pisos 1, 10, 11 y 12.	General	Mensual
Generales	Limpieza integral de cabinas de elevadores.	General	Diario
	Desinfección de seguros de puertas de gabinetes de baño, picaportes y pasamanos de escalera.	General	Diario, de es menos 4 veces por jornada
	Señalización de áreas de trabajo (señalización de piso mojado).	General	Diario
	Pulido de mármol en pasillos, escaleras, baños, salas y cocinetas.	General	Diario
	Se realizará el mopeado diario y, eventualmente, a solicitud de la SRMSG, el abrillantado de la duela de madera laminada de acuerdo a las especificaciones del fabricante (Ralp Wilson)	General	Mensual
	Limpieza de salas de juntas, cocinetas y comedor, de acuerdo a las necesidades diarias de cada área para mantenerlas en condiciones de ser utilizadas en cualquier momento.	General	Diario
	Lavado interior y exterior, así como aspirado de los vehículos en uso de SHF.	General	Semanal y o cuando se requiera
	Suministro de materiales y consumibles en baños generales y de privados.	General	Diario
	Aplicación de antiestático en las áreas que cuentan con piso de duela laminada.	General	Diario
	Limpiar puertas y marcos.	General	Diario

Al momento de realizar la recolección de los desperdicios, el personal de limpieza deberá separar los orgánicos de los inorgánicos, para así depositarlos en los contenedores.

Cuando así se requiera el personal deberá realizar las actividades de traspaleo de basura.

Los baños generales tanto de damas como de caballeros deberán mantenerse limpios, en buenas condiciones higiénicas y con los materiales (toalla de manos, papel higiénico y jabón para manos), insumos, artículos de tocador, equipos y, en su caso, las refacciones necesarias y de buena calidad para su adecuado funcionamiento, se atenderá su limpieza constante y de ello deberá constar en un registro que se deberá tener en el anverso de las puertas de los baños.

Página 23 de 43

Asimismo, en los baños generales se deberá mantener abastecidos en todo momento de los materiales (toalla de manos, papel higiénico y jabón para manos) necesarios para su buen funcionamiento.

Finalmente, en caso de que los dispensadores de jabón o papel presenten fallas, ello se deberá notificar de inmediato a la SRMYSG, para que esta área determine llevar a cabo su reparación o sustitución.

1.2 LAVADO DE CISTERNAS, TINACOS Y CÁRCAMO DE AGUAS PLUVIALES

- Lavado, aspirado y desinfección de 2 cisternas con capacidad para almacenar 35000 Its. cada una.
- > Lavado, aspirado y desinfección de 7 tinacos con capacidad para almacenar 2500 Its. cada uno.
- Lavado, aspirado de cisternas de cárcamo de aguas pluviales con capacidad para almacenar 35000 Its.

Cisternas y cárcamo de aguas pluviales ▲ Lavado de paredes por la parte interior de las cisternas. ▲ Tallado de paredes, piso y techo en las cisternas. ▲ Drenado de sedimentos. Desinfección con hipoclorito de sodio.	SEMESTRAL
Tinacos > Lavado de paredes por la parte interior de los tinacos. Tallado con cepillo de cerda fina, con jabón neutro de baja espuma. Permanencia de solución en la pared para remover sarro. Desinfección con hi oclorito de sodio.	SEMESTRA

1.2.1 El personal del proveedor adjudicado efectuará el servicio tomando las medidas de seguridad tanto para ellos como para los empleados de la SHF.

1.2.2 El proveedor adjudicado suministrará la herramienta y equipo necesario para la correcta prestación del servicio, las cuales deberán estar en las instalaciones de la SHF cuando menos 24 horas antes de la realización del servicio.

1.2.3 El proveedor adjudicado solicitará el visto bueno de Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SHF respecto del servicio efectuado.

1.2.4 Para la prestación de este servicio se requerirá de por lo menos dos personas.

1.2.5 Los servicios de limpieza de cisternas, cárcamo de aguas pluviales y tinacos se deberán realizar en las siguientes fechas:

MES
Abril 2021

1.3 LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES

1.3.1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Lavado de vidrios y marquetería por la parte exterior del edificio ubicado en: Av. Ejército Nacional N° 180, Col. Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, y deberá efectuarse el lavado de los 13 niveles y terrazas en sus cuatro fachadas.

1.3.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El personal del proveedor adjudicado efectuará el servicio tomando las medidas de seguridad tanto para ellos como para los empleados de la SHF y observar los propios de la SHF.

El proveedor adjudicado deberá aportar por su cuenta y sin costo para la SHF todos los equipos, materiales, insumos y, en su caso, refacciones que sean necesarios para efectuar adecuadamente el servicio.

El personal que realice la limpieza de los vidrios deberá contar con andamios colgantes para el correcto y seguro desempeño de sus funciones, así como todo el equipo de seguridad (arnés, cuerdas de vida, equipo adecuado para descenso, goggles, equipo para delimitar y señalar la zona de trabajo, etc.)

El proveedor adjudicado retirará de las instalaciones del edificio todo el equipo que utilice, inmediatamente después de concluido el servicio.

El proveedor adjudicado solicitará el visto bueno de la SRMSG al término de cada servicio.

Para la prestación de este servicio se requerirá de por lo menos tres personas, adicionales a la plantilla de limpieza, las cuales deberán presentarse a realizar el servicio debidamente identificadas y con el uniforme de la empresa.

Este servicio deberá incluir el desazolve de todas las coladeras del edificio para evitar que los drenajes se obstruyan.

1.3.3 PROGRAMA Y HORARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO

El servicio de lavado de vidrios exteriores se realizará por única ocasión durante el mes de mayo 2021. La prestación del servicio deberá realizarse en un horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas.

En caso de requerir algún servicio adicional o con horario especial extra, se efectuará sólo con una autorización en el costo.

1.4 RETIRO DE BASURA

1.4.1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Retiro de basura de las oficinas del inmueble ubicado en la Av. Ejército Nacional N^o 180, Col. Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, de esta ciudad; del estacionamiento ubicado en la calle de Bahía de Pérula N^o 12, Col. Verónica Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, en la Ciudad de México.

1.4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Los trabajadores al llegar al inmueble deberán registrar su acceso y salida en los controles de acceso establecidos para como medida de seguridad por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Se deberá contar con un sistema de almacenamiento y retiro de basura en contenedores separados para los materiales orgánicos e inorgánicos, que cumpla con la normatividad vigente en la materia.
- La selección de los desperdicios deberá realizarla el personal de limpieza de oficinas al momento en que deposita en éstos los desperdicios generados durante el día.
- El personal que desarrolle este servicio no será menor a dos elementos.
- Retirar "Todo" el desperdicio que la SHF genere incluyendo cascajo, madera, cartón, vidrio o cualquier otro tipo de material de desperdicio que se genere y sean depositados en los contenedores que deberán proporcionar e instalar en la rampa de acceso al estacionamiento de sótano del edificio y en la Planta Baja del estacionamiento de Bahía de Pérula. ■ Barrer diario el lugar que ocupan los contenedores y dejarlos en su lugar una vez vacíos. ■ Lavar mensualmente tanto los contenedores como el lugar que ocupan a fin de mantener el lugar con buen aspecto de limpieza. En caso necesario hacerlo con mayor frecuencia.
- Mantener los contenedores en buen estado de conservación y de ser necesario cambiarlos.

1.4.3 PERIODICIDAD Y HORARIO DEL SERVICIO

De lunes a viernes se presentará el personal del proveedor adjudicado a retirar la basura de 6:00 a 12:00 horas.

Superficie objeto de contratación de las oficinas de propiedad de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que se encuentra en el edificio de Av. Ejército Nacional N^o 180, Col. Anzures, o Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México; y en el estacionamiento ubicado en la calle de Bahía de Pérula N^o 12, Col. Verónica

Miguel
11300,

Anzures, Alcaldía
Hidalgo, C.P:
México, Ciudad de

	PISO	SUPERFICIE
	12 ^o Nivel	394.00 m2
	11 ^o Nivel	530.00 m2
México	> 10 ^o Nivel	670.00 m2

	9 ^o Nivel	866.00 m2
	8 ^o Nivel	866.00 m2
	7 ^o Nivel	866.00 m2

6 ^o Nivel	866.00 m2
5 ^o Nivel	866.00 rn2
4 ^o Nivel	866.00 m2
3 ^o Nivel	866.00 rn2
2 ^o Nivel	866.00 m2
1 ^o Nivel	866.00 rn2
Planta Baja	882.00 m2
Áreas de Estacionamiento, Piso "E" y Sótano	1,632.00 rn2
Estacionamiento de Bahía de Pérula N ^o 12	2,900 m2 7 niveles
TOTAL	14,802.00 rn2

1.5 Lavado de Estacionamientos

En las áreas de estacionamiento y banquetas se realizará el barrido y recolección de basura diariamente, así como la limpieza eventual, a solicitud de la SRMYSG, de muros y pisos.

- k) Las reuniones formales de seguimiento, en caso de requerirse serán acordadas de forma oficial entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" quedan obligados durante la vigencia del "SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL SERVICIO" objeto de los contratos específicos se prestará en los inmuebles de propiedad de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en: Av. Ejército Nacional N^o 180, Col. Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 1 1590, en esta ciudad; y en el estacionamiento ubicado en la calle de Bahía de Pérula N^o 12, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P: 11300, México, Ciudad de México

VI. CONDICIONES SOCIALES.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":

- 1 . Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

- 2 Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 3 En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que 'menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

OPERARIOS:

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

VII REQUERIMIENTOS.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" garantizarán la presentación del "SERVICIO" de acuerdo a los siguientes términos:

VII.I CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", mantener la calidad del "SERVICIO" conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos

El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" quedan obligados al término de su contrato a coordinar con la l, empresa que prestaba el "SERVICIO", la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. cuente de manera interrumpida del "SERVICIO".

V112 PERSONAL PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá contar con el personal necesario que le permita prestar el "SERVICIO" conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá designar un supervisor conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa deberá considerarse:

1 . Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta y vehículos .
- 1.3 El cumplimiento del Programa de Trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en los contratos específicos
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos en los contratos específicos.

2. Verificar:

- 2.2 Que las actividades de los operativos se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones el término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas en los contratos específicos y sus respectivos anexos, relativos a la prestación del "SERVICIO" en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

OPERARIOS

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberán proporcionar dentro de su oferta por inmueble de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

VII.3 PROPOSICIÓN DE TRABAJO.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" presentarán dentro de su oferta por inmueble para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del "SERVICIO".

VII.4 MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" presentarán dentro de su oferta por inmueble para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del "SERVICIO".

1 .1 En todos los casos se considerará que los equipos necesarios para la correcta prestación de los servicios deberán operar satisfactoriamente, así como que todos los materiales, insumos, y en su caso, refacciones necesarias para la correcta y oportuna prestación de los servicios deberán ser nuevos.

1 .2 El personal que realice los trabajos dentro de la Sociedad, deberá portar uniforme con el logotipo de la empresa contratante para prestar sus servicios en Sociedad Hipotecaria Federal y será su obligación mantener una buena apariencia, presentándose limpios tanto en su persona, como en su calzado y uniforme.

1.2.1 Por razones de control y seguridad, SHF podrá solicitar la documentación que abale la experiencia de cada una de las personas que se destinarán para la referida prestación y entrega de servicios

Es importante señalar que no se cubrirá el monto de los servicios prestados por el personal de la empresa que no haya cumplido con los requisitos señalados con antelación sin responsabilidad alguna para SHF.

1.2.2 Cuando para la prestación de los servicios materia de contratación se establezca un horario específico, el personal de la empresa deberá presentarse puntualmente

Si el personal de la empresa llegase con más de 30 minutos de retraso a la hora de entrada establecida para la prestación del servicio de que se trata, quedará a consideración de la SRMSG la autorización, o no, de su acceso. En caso de ser negado no se cubrirán los costos por el servicio no prestado.

En el caso de la inasistencia de alguna de las personas destinadas para la prestación del servicio, ésta podrá ser suplida, siempre y cuando la suplencia se realice de común acuerdo con un representante de la SRMSG y que la persona suplente esté debidamente identificada de conformidad con lo señalado en el presente Anexo. En este y en cualquier otro caso, se deberá reponer el tiempo durante el cual el servicio no fue prestado y la suplencia se deberá realizar durante el mismo mes calendario.

2.1 ESPECIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Servicio de limpieza integral de las oficinas del edificio propiedad de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en: Av. Ejército Nacional N^o 180, Col. Anzures, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en esta ciudad; y en el estacionamiento ubicado en la calle de Bahía de Pétula N^o 12, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P: 11300, México, Ciudad de México

Handwritten signature and initials in blue ink, located to the right of the text block.

2.2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE ÁREA

OFICINAS: Cuentan con muebles de madera y metal, equipo de cómputo y oficina consistente en computadoras, impresoras, máquinas eléctricas de escribir o calculadoras; complementos tales como cortinas, persianas, teléfonos, ceniceros, ornamentos, y demás similares. Sus paredes pueden estar cubiertas de micro madera y tela, lambrines de madera, tapiz, azulejo, ventanas y puertas de diferentes materiales; los techos son de plafón y los pisos de duela de madera laminada.

BAÑOS PRIVADOS: Cuentan con muebles de baño y accesorios, sus paredes pueden estar cubiertas con tapiz, azulejo o pintura; ventanas y puertas de diferentes materiales; los techos son de plafón con lámparas y tienen azulejo o mármol, se ubican generalmente en un área ejecutiva y son de uso individual.

BAÑOS GENERALES: Cuentan con muebles de baño y accesorios, sus paredes están cubiertas con loseta de mármol; ventanas y puertas de diferentes materiales; los techos son de plafón con lámparas y tienen azulejo o mármol, se ubican generalmente en un área común y son de uso general.

CIRCULACIONES: Este concepto involucra en términos generales acceso, vestíbulos, pasillos, escaleras, elevadores de pasajeros y estacionamientos cubiertos, éstos cuentan con baños generales. Sus paredes pueden estar cubiertas de tapiz, azulejo, mármol, pintura y cuentan con ventanas y puertas de diferentes materiales; los techos pueden ser de tirol o plafón con lámparas y los pisos, mármol, losa de cemento.

EXTERIORES: En este rubro están considerados las explanadas, andadores y banquetas, estacionamientos, azoteas, domos y terrazas y sus pisos generales son de losa de cemento o loseta vitrificada.

2.22. REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de limpieza deberá cubrir pisos, paredes, techos, plafones, acrílicos, lámparas, cristales, vidrios (exteriores de los trece niveles y terrazas en sus cuatro fachadas),

escritorios, sillas, sillones, libreros, mesas, archiveros, mostradores, teléfonos, columnas, galerías, muros, cestos de basura, oficinas, pasillos, baños, vestíbulos, elevadores, puertas, paredes, pisos y baños de las áreas señaladas en las superficies objeto de contratación.

A) A más tardar el 1 de abril de 2021 el personal del servicio deberá contar en el interior del edificio al inicio de los servicios con al menos 2 equipos de intercomunicación para su fácil y rápida localización, configurados a la frecuencia UHF que utiliza SHF y deberán ser equipos totalmente compatibles con los que tiene para su uso la SRMSG (modelo Motorola EP450) y con un alcance mínimo de 3 Km. suficiente para ser ubicados en cualquier parte del edificio, deberán contar con audífono para estos radios, los equipos deberán ser de marca reconocida y en condiciones óptimas de operación, necesario para la correcta prestación de los servicios.

B) La empresa deberá contar con la capacidad en sus Recursos Humanos para que no exista falla en la puntualidad, asistencia y eficiencia del servicio.

C) La empresa deberá contemplar para efectos de esta contratación una población fija de: 500 personas y una población flotante de: 350 personas diarias, por lo que deberá considerar insumos para mantener la totalidad del edificio en condiciones óptimas de limpieza y con suficiencia en los insumos sanitarios.

E) Proporcionar por su cuenta y cargo a más tardar 10 días hábiles después del inicio del contrato el equipo adecuado y actualizado: 1 Pulidora de pisos, con los accesorios necesarios para mármol y madera laminada, 1 lavadora a presión tipo kartcher, 1 aspiradora de uso rudo, 1 pulidora escalonera, charolas de servicio para cada uno de los elementos de limpieza, cubetas con exprimidor y demás artículos, materiales, insumos y en su caso, refacciones de marca registrada y en muy buenas condiciones mecánicas, eléctricas y físicas. Para efectos de esta contratación deberán proporcionar fichas técnicas y/o catálogos de las Pulidoras de pisos, con los accesorios necesarios para mármol y madera laminada, aspiradoras, lavadoras a presión tipo kartcher, aspiradora de uso rudo, pulidora de baja velocidad de uso rudo que utilizarán en el servicio.

F) Proporcionar dentro de los quince días siguientes al inicio de los servicios (A más tardar el 15 de abril de 2021) los programas y las rutinas para el edificio y sus oficinas, para

la realización de aquellos servicios cuya periodicidad sea mensual, trimestral, según muestras de "Relación de actividades".

G) Contar con los elementos técnicos, materiales y humanos especializados y necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades "Objeto de Contratación".

H) Deberán contar en las instalaciones con el equipo de seguridad necesario para el correcto y seguro desempeño de sus actividades. (Señalización de piso mojado, arnés, mascarillas, goggles, guantes, etc.)

J) Proporcionar dentro de los quince días siguientes al inicio de los servicios (A más tardar el 15 de abril de 2021) una lista del personal que laborará en el inmueble donde se prestará el servicio.

K) Cumplir con sus obligaciones laborales para con sus trabajadores.

L) Las empresas deberán presentar copia de la carta de no adeudo a las aportaciones al IMSS.

Ñ) Las empresas deberán presentar en su proposición técnica, el programa de capacitación de su personal.

2.2.3 SOBRE EL PERSONAL DE LA EMPRESA

2.2.4 EL PERSONAL DE LA EMPRESA DEBERÁ:

Respetar las áreas restringidas, limitándose solamente a trabajar en las áreas señaladas por la SRMYSG.

Guardar bajo su responsabilidad, en los lugares que la Sociedad indique, el equipo, materiales, insumos y, en su caso, refacciones propias del servicio de que se trate.

El personal que brinde los servicios no deberá tener ningún parentesco entre sí.

La empresa será responsable de cumplir con todas las obligaciones patronales y laborales, SHF no tendrá ninguna responsabilidad al respecto, para ello todas las consignas de trabajo serán informadas al encargado del servicio por medio del representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que este a su vez de las indicaciones al personal de la empresa; dichas consignas quedaran establecidas con el proveedor al inicio de los servicios.

Encargado del servicio

La empresa dentro de la plantilla que proponga para prestar los servicios requeridos por SHF, incluirá a una persona para coordinar el servicio quien se encargará de distribuir el trabajo entre sus compañeros y supervisar su correcta ejecución. Deberá coordinar el cumplimiento de todas las especificaciones del servicio incluidas en el presente Anexo y fungirá como enlace entre el personal operativo y el personal de la SRMSG, manteniendo permanente comunicación entre ambos.

El personal asignado a la coordinación de los servicios deberá considerarse con el siguiente perfil:

- > Amplio conocimiento y experiencia en manejo de programas de trabajo en el área de limpieza. ➤
Conocimiento en manejo de personal.
- Amplio conocimiento en materiales e insumos relacionados con la prestación de los servicios materia de contratación.
- 'P Experiencia mínima de 1 año en la empresa realizando trabajos similares en oficinas corporativas.
- Deberá tener experiencia en control de personal y desarrollo de planes de trabajo.

En sus proposiciones económicas deberán precisar el importe correspondiente a cada uno de los elementos que integran la plantilla, especificando el nivel de cada elemento (sea operario, pulidor, coordinador, etc.) y el monto mensual por cada uno.

El personal de la Empresa que prestará los servicios de limpieza en las instalaciones de la SHF deberá contar con una antigüedad mínima de un año de experiencia y en limpieza de oficinas, el pulidor deberá tener como mínimo un año desempeñando ese puesto, con la finalidad de que se encuentren capacitados para pulir mármol y duela de madera laminada. Todo el personal podrá ser investigado previamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales con el

propósito de garantizar la honradez y prestancia de los mismos, en caso de que el resultado de ésta investigación no fuera satisfactorio, SHF estará en todo su derecho de solicitar el remplazo de los elementos que estuviesen en ese supuesto.

2.2.5 DEL INGRESO AL EDIFICIO DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS Y, EN SU CASO, REFACCIONES

La introducción al edificio en el que se prestarán los servicios, de materiales, insumos, equipos y, en su caso, refacciones para realizar el servicio de limpieza, se sujetará a las normas que al efecto establezca la SRMSG y que serán dadas a conocer a la empresa previo al arranque del inicio de la prestación del servicio.

2.2.6 LOCALES PARA BODEGA DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS Y, EN SU CASO, REFACCIONES

Estos serán determinados por la SRMYSG.

VII-5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

"EL PROVEEDOR ADJUDIADO" proporcionarán los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del "SERVICIO" conforme a lo establecido en los contratos específicos y el presente anexo.

Proporcionar por su cuenta y cargo, en atención al mobiliario y aditamentos instalados en las diferentes áreas de los inmuebles:

- Limpiador líquido desengrasante concentrado multiusos.
- Cloro.
- Aceite para mop.

- Sarricida concentrado.
 - Limpiador líquido concentrado, con aceite de pino.
 - Limpiador para acero inoxidable.
 - Suspensión de silicones para limpieza y protección de pisos laminados de madera.
 - Líquido antiestático, neutro y biodegradable, para pisos laminados.
 - Limpiador líquido concentrado para vidrios.
 - Aromatizante desinfectante líquido concentrado para pisos.
 - Shampoo líquido antibacterial para manos.
 - Pasta para pulir mármol con bajo contenido de oxalatos.
 - Complemento cristalizador para pulido de mármol.
 - Piedra pomex.
 - Pastilla desodorante para inodoros soluble en agua.
 - Pastilla desodorante para inodoros evaporable al aire.
 - Tapete urinario, perfumado y con agentes bactericidas.
-
- Jabón espuma antibacterial, con boquilla despachadora.
 - Papel higiénico institucional biodegradable, color blanco, gofrado, de hoja doble. Con centro de 3 h", 10 cm de ancho y por al menos 500 m de largo. Con altas propiedades de suavidad y resistencia.
 - Papel toalla múltiples usos, de fluido céntrico, biodegradable, color blanco, crepado, de hoja sencilla. Con centro 1 5/8", 25.5 cm de ancho y por al menos 244 m de largo. Con altas propiedades de absorbencia, suavidad, resistencia y que no desprenda fibras.
 - Papel higiénico tradicional biodegradable, color Blanco, hoja doble y micro gofrado. De 11.4 por 11.4 cm por 500 hojas. Con centro de 1 %". Con propiedades de Altas resistencia y suavidad.
 - Limpiador lustrador de muebles en aerosol con agentes antiestáticos.
 - Aromatizante de ambiente en aerosol.
 - Aceite rojo para muebles y usos múltiples.
 - Líquido lava trastes concentrado. Biodegradable y antibacterial.
 - Fibra-esponja para trastes.
 - Detergente en polvo de alta espuma.
 - Limpiador en polvo con abrasivos y espuma limpiadora.
 - Almohadilla negra para uso extra pesado.
 - Almohadilla verde para uso general.
 - Esponja recubierta de tejido plástico para usos múltiples.
 - Limpiador pulidor de metales.
 - Lija de agua, P 800 0 más fina, para usos múltiples.
 - Guantes de hule látex para usos múltiples.
 - Atomizador de plástico para usos múltiples de 1 lt.
 - Cepillo de plástico tipo plancha para usos múltiples.
 - Palangana de plástico de 1 lt, de 1ª calidad.
 - Cubeta de plástico de 12 lt, de 1ª calidad. ■ Cubeta de plástico de 10 lt, de 1ª calidad.
 - Bolsa transparente 100 por 120 cm, gruesa.
 - Bolsa negra 90 por 120 cm, gruesa.
 - Bolsa negra 60 por 90 cm, gruesa.
 - Bolsa gris 40 por 60 cm, delgada.
 - Franela blanca de 1ª calidad.
 - Franela gris de 1ª calidad.
 - Franela roja de 1ª calidad.
 - Jerga de piso de 1ª calidad.
 - Cepillo para vidrios de 40 cm.

- Bomba para baño, con mango de por lo menos 50 cm.
- Master para vidrios de 40 cm.
- Recogedor metálico galvanizado de 1ª calidad. ■ Mechudo forjado de 2 Kg, de 1ª calidad ■ Escoba de plástico de 1ª calidad.
- Escoba de mijo de 7 hilos.
- Secador de hule de 40 cm, de 1ª calidad.
- MOP de 50 cm. Armazón metálico y fundas de repuesto.
- Disco canela para pulidora, de 50 cm. ■ Bonete para pulidora, de 50 cm.
- Pesticida, Mezcla 2025-zy.

Todos los productos anteriores tendrán que ser de marca reconocida, de la mejor calidad existente en el mercado nacional, los cuales serán suministrados los 5 primeros días de cada mes, considerando cantidades ilimitadas de acuerdo a su gasto normal. Para efectos de esta contratación deberán proporcionar fichas técnicas y/o catálogos del papel higiénico y del papel toalla que utilizarán en el servicio.

En caso de que la empresa prestadora del servicio no entregue el material después del tiempo establecido SHF podrá comprar el material necesario para la prestación de los servicios y descontará el importe del mismo de la facturación correspondiente al mes en curso.

Para efectos de su proposición económica, deberá establecer el importe mensual por el concepto de suministro de materiales, considerando que se surtirá la cantidad necesaria para cubrir las necesidades del servicio en su totalidad y durante la vigencia del contrato, sin costo adicional a dicho monto mensual.

Así mismo a efectos de establecer el monto a descontar en caso de no entregar la totalidad del material para la prestación del servicio, las empresas deberán presentar un listado con el detalle de costo unitario de los productos que contempla su costo mensual por suministro de materiales.

VII.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que se determine en los contratos específicos y en el presente anexo, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

VII.7 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "EL PROVEEDOR ADJUDICADO"; a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del "SERVICIO".

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán

cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "EL PROVEEDOR ADJUDICADO"; nombre del trabajador y fotografía reciente.

VII.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del "SERVICIO", acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

VII.9 RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" se comprometen a liberar a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo

PENALIZACIONES:

Solo serán pagados los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de SHF, considerando para ello los costos unitarios establecidos por el proveedor en su proposición económica, mismos que se incluyen en el presente Anexo.

COSTOS UNITARIOS

Deberán considerar en sus proposiciones importes unitarios que se considerarán durante la vigencia del contrato, especificando importes mensuales y por la totalidad de la prestación de los servicios, es decir del 1 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	p.U.
Coordinador	Turno diario	
Afanador	Turno diario	
Materiales	Lote Mensual	
Lavado de Vidrios Exteriores	Servicio	
Recolección Basura	Servicio mensual	
Lavado de Cisternas	Servicio	

En su propuesta económica deberán considerar el servicio del primero de abril al 31 de mayo de 2021 y establecer los montos ofertados por mes y por el periodo total solicitado, considerando los importes unitarios establecidos en la tabla anterior.



[Handwritten mark]

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R. F -C

211832630246

CS1000gOSMZ13

[Handwritten mark]

Nombrev Denominación o Razón social

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA DE CV

Estimado contribuyente

Reopuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales de(Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, encuentra al corriente en el cumplimiento de puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales: contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo tanto se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para cuando el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día de marzo de 2021, a las 14:30 horas

Notas

1- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 1 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, INSCRITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2 Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 IMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo

Cadena Original

||CS|000605M26|21NB2630246|16-03-2021|P||0000108888800000031||

Sello Digital

dzeJGHLj2XH4XJoZDF8QciduHGprGzyArCuIlLgi27EuW53JEjFAr+QiqUTq7MKxMQuDMNAyADxGDYIKK2enUNK8zXs7KuEaETg5JAZvE89UDmau/phOW1E8jfcOvcy4KY07ERDXGGbQmUn7w3EYKSMgkzxUzfFB4EHCvtyA=



Contacto:

GOBIERNO DE México Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, MÉXICO HACIENDA SAT Ciudad de México- Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 68 723.

Página 1 de 2



Servicio de Administración Tributaria

Notas

3- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

4- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir de la fecha en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.33, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

B- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-0 del Código Fiscal de la Federación regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo BÉI del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle,

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT-

||CS100090SMZ6|21NB2630246|18-03-2021|P||0000108868800000031||

Sello Digital

dzeJGHLj2XH4XJbZ0F6QciduHGp/GzyArCu/lLgl27EuW/53JEfAr+QltqUTq7MKkMQuDMNAyADxGDYIKX2cnUNK8zXs7KuEaETg5JAzVE89UDmsu/phOW1E8jfcOvcy4KYO7ERDXGGbQmUn7w3EYKSM/gkzxUlfB4EHCvtyA=



Original

Cadena

Contacto:
GOBIERNO DE Av. Hidalgo 77, col. Guerrero,
MÉXICO HACIENDA Ciudad de México-



C.P. 06300,
Atención telefónica 01 55

627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 Ba 723.

Página 2 de 2



IMSS

FECHA: 16 de marzo de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio : 1616085924472536305399

Clave de R.F.C.- CS10009DSMZ6

Nombre, Oenom;nación o Razón Social: CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de marzo de 2021, a las 10:45 horas.

Esta calificación de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 17 de abril de 2021.

El Contribuyente cuenta con auditoría en proceso.

Usted tiene registrado(s) 376 trabajador(es) activo(s) ante el 'MSS.

NOTA&

1. La presente constancia de servicio consideranda a establecido en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La copión del Comprobante de Generación de Datos de personas en los siguientes formatos: POSITIVA- Cuando el autor está escrito y el contenido en el cumplimiento de las obligaciones que se concierne en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA- Cuando el autor no está el cumplimiento de las obligaciones que se concierne en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente constancia de servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 31-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ASO0.541.11CT.1012-1428/LP/DTF de fecha 13 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de cumplir las funciones atribuidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdirección Litigante.



Cadena Original: [m+Ocama%etacmsdggj|fiente Carta de Ho Aduado Ar. 120|Fecha 18 de Marzo 2021, 09:45:22|Folio 51426632472338.825265RFOCG00095848|Numero e Razon Social:CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA CLNP.004101#08TH#Escencia de Vigencia 18 de Marzo 2021, 09:45:22|Prestador:Gerencia 17 de acti 2021, 18/03/21]

Sello digital: TARD0A31McaLUVi-EK6k0r0s0T2V0L42X10Y703uLCOV1Y88U4e0d16eAU16.022072m0A0cruya00e-U0r1ab0y0G17Z1uW#P4Y4#L5P0eAEVCE0E J1Z0N09767242020v420-2ReRTHPhC1F0ComymlTP00249014M00u043000v090d4qM7LLA7V0P06k0Yh0y0Uy0C0y0u000T0L0D0CKZ0Q0Z0 SC0rP47v0W0700p0-05000P00702y0Salv0000T000040P0000T000-

Secuencia Notarial: 0E13540030e-0441-07F04070e-500010

Numero de serie: 00000000000000001

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.



Oficio: CGRF/GSRyCF/GPCyG/0000217432/2021

Ciudad de México, a 18 de Marzo de 2021.

RAZON SOCIAC: CONSORCIO OE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA NRP: 86914323101 Prese n te.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento- publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV. del referido Reglamento Interior de! Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA, con Número de Registro Patronal 86914923101, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, misp-w-1 que se encuentran al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el fin bimestre 2020.

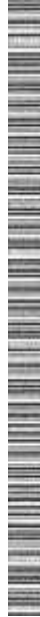
Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo: se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos ~~previos~~, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es un acto de resolución de carácter informativo, por lo que no genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo Coactivo y Garantías

01-8691492310120210000217432



Proyecto de Texto de Póliza de Fianza CUMPLIMIENTO

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 283, y demás relativas aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por propio derecho.

ANTE: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Para garantizar por CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V., con la clave del Registro Federal de Contribuyentes CS1000905MZ6, y con domicilio en Júpiter, manzana B, casa 43 A, Código Postal 55713, Coacalco, Estado de México, México, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V., asumió con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de fecha ___ de _____ de comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los servicios materia

de contratación; la correcta y puntual prestación de los servicios materia del referido contrato; la devolución de la cantidad que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, le haya cubierto, así como los intereses que en este caso se generen; el reembolso de los gastos en que incurra la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en caso de que rechace parte o la totalidad de los servicios materia de contratación por no cumplir con las características y especificaciones que se contienen en el anexo "A" del mismo; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los servicios materia de contratación; o de cualquier otra responsabilidad en que CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V., hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Esta póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en la que "SHF" acepte la totalidad de los servicios materia de contratación, y una vez que haya vencido la garantía a que hace referencia el inciso e) de la cláusula Segunda de este contrato; así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá autorización previa y por escrito de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado; b) En el caso de que se prorrogue el plazo o plazos establecidos para la prestación de los servicios a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo para tal efecto realizarse la modificación a la póliza de fianza; y c) Acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.